



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TUBERÍAS
PACÍFICO S.A. TUPASA -----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00. ----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de junio del dos mil ocho, ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que conste, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor

Juan Carlos Gómez Baquero, por los derechos que representa de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de mayo del dos mil ocho. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Ab. Jorge Pino Vernaza, el ocho de agosto de dos mil siete en inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de agosto del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA celebrada el veintinueve de mayo del dos mil ocho, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'284.200,00), por lo que dicho capital ascenderá a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'285.000,00), emitiéndose por lo tanto, UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (1'284.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una de ellas; y; DOS.- Reformar consecuentemente el artículo tercero del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
expuestos, el señor Juan Carlos Gómez Baquero, por los
derechos que representa de la compañía TUBERÍAS PACÍFICO
S.A. TUPASA, en su calidad de Gerente General, debidamente
autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
accionista de la compañía celebrada el veintinueve de Mayo
del dos mil ocho, declara de manera expresa e incondicional,
lo siguiente: UNO. Que se aumenta el capital suscrito de la
compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$
1'284.200,00), para cuyo efecto deberán emitirse UN MILLÓN
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS
(1'284.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una de
ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento
de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de UN
MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES
AMERICANOS (US\$ 1'285.000,00). DOS. Que el aumento de
capital resuelto se pagará en su totalidad, mediante
compensación de créditos, en proporción a su porcentaje
accionario y a su derecho de preferencia, aportando la suma
de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'284.200,00). TRES.
Que atendiendo al derecho de atribución que a los accionistas
le corresponde, se le atribuyen las nuevas acciones de la
siguiente manera: a) A MAURICIO NEME MACCHIAVELLO se le
atribuyen TRESCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS OCHO
(308.208) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los



Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas: b) A LUIS NEME MACCHIAVELLO se le atribuyen DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (256.840) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas: c) A CHEMEL NEME MACCHIAVELLO se le atribuyen CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA (192.630) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas: d) A la COMPAÑÍA BANART LTD., se le atribuyen CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA (192.630) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; e) A NASSIB NEME ANTÓN, se le atribuyen CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTE (128.420) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1.00) cada una de ellas; f) A JORGE NEME ANTÓN, se le atribuyen CIENTO DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (102.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1.00) cada una de ellas; g) A JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, se le atribuyen CIENTO DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (102.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1.00) cada una de ellas. CUATRO. Que se reforma consecuentemente el artículo Tercero del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de mayo de dos mil ocho, copia certificada



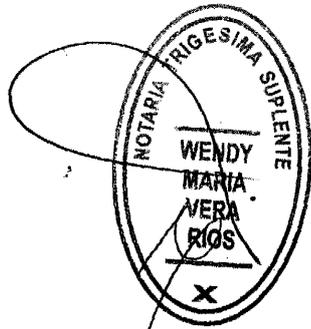
E933313222
 WENDY NEME MACHIAVELLO
 ESTUDIANTE
 04/07/2006
 1497607



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y LIBERACION
 CIUDADANIA No. 091489516-4
 GOMEZ BACQUERO JUAN CARLOS
 GUAYAS/GUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 FEBRERO 1980
 019- 0082 14559 M
 GUAYAS/ GUAYARUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Septiembre del 2007
 091489516-4 0009 224
 GOMEZ BACQUERO JUAN CARLOS
 GUAYAS GUAYARUIL
 DUPLICADO USD 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 00001
 0535964



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA"
CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2008.**



En la ciudad de Guayaquil, el día veintinueve de mayo de dos mil ocho, a las 10H00, en el local social ubicado en el Parque Industrial denominado "El Sauce", situado a la altura del kilómetro once y medio de la vía Daule, se reúnen los siguientes accionistas de **TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA**: MAURICIO NEME MACCHIAVELLO, propietario de 192 acciones; LUIS NEME MACCHIAVELLO, propietario de 160 acciones; CHEMEL NEME MACCHIAVELLO, propietario de 120 acciones; La Compañía BANART Ltd. representada por el señor Joseantonio Barcelona Antón, propietaria de 120 acciones; NASSIB NEME ANTÓN, propietario de 80 acciones; JORGE NEME ANTON, propietario de 64 acciones; JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, propietario de 64 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la **TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA**, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO UNICO:" Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, su forma de pago y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del incremento de capital."

Preside la sesión el señor Mauricio Neme Macchiavello, Presidente de la compañía, y actúa de secretario el señor Juan Carlos Gómez Baquero. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar los puntos del orden del día.

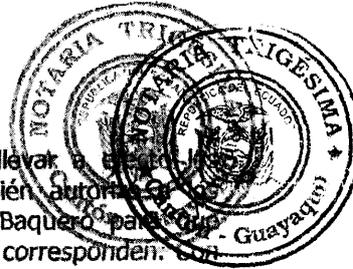
El Presidente declara instalada la Junta y se procede a conocer el punto único del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la empresa, quien manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que esta tomando la empresa, es necesario que la misma aumente su Capital Social, el mismo que deberá ser aumentado o incrementado en una cantidad que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'284.200,00); por lo que el Capital Social ascendería a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'285.000,00). Una vez que La Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'284.200,00), por lo que dicho capital ascenderá a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'285.000,00), debiendo emitirse UN MILLÓN DOSCIENTOS



OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (1'284.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una de ellas. Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, se pague mediante compensación de créditos. En consecuencia y atendiendo al derecho de preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a cada uno de ellos se les atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A MAURICIO NEME MACCHIAVELLO se le atribuyen TRESCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS OCHO (308.208) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; b) A LUIS NEME MACCHIAVELLO se le atribuyen DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (256.840) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; c) A CHEMEL NEME MACCHIAVELLO se le atribuyen CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA (192.630) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; d) A la COMPAÑÍA BANART LTD., se le atribuyen CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA (192.630) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; e) A NASSIB NEME ANTON, se le atribuyen CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTE (128.420) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; f) A JORGE NEME ANTON, se le atribuyen CIENTO DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (102.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; g) A JUAN CARLOS GOMEZ BAQUERO, se le atribuyen CIENTO DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (102.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. De igual manera, por unanimidad la Junta ratifica las entregas de dinero que han realizado los accionistas Mauricio Neme Macchiavello y Juan Carlos Gómez Baquero, y confirma que éstas no han generado beneficios y privilegios especiales, como el cobro de intereses. Con lo que se da cumplimiento a la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías. Así también, por unanimidad de la sala se autoriza a los señores Mauricio Neme Macchiavello y Juan Carlos Gómez Baquero a suscribir las acciones arriba mencionadas. Asimismo, los accionistas por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital, resuelven reformar el artículo tercero del estatuto social de forma que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'285.000.00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (1'285.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, las que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado".

Finalmente, la Junta por unanimidad se resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos,



los públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a cabo las resoluciones tomadas en la presente Junta. Así como también autorizó a los señores Mauricio Neme Macchiavello y Juan Carlos Gómez Baquero para que puedan suscribir las acciones que por su derecho preferente le corresponden. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 15h10.

MAURICIO NEME MACCHIAVELLO
PRESIDENTE - ACCIONISTA

JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO
SECRETARIO - ACCIONISTA

p. BANART LTDA.

* JOSE ANTONIO BARCIONA ANTÓN

NASSIB NEME ANTÓN
ACCIONISTA

CHEMEL NEME MACCHIAVELLO
ACCIONISTA

LUIS NEME MACCHIAVELLO
ACCIONISTA

JORGE NEME ANTON
ACCIONISTA

WENDY MARIA VERA RIOS Suplente del DR. PIERO AYCAR VINCENZINI Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que Dispone el Art. 18 Númeral 5 de la Ley Notarial doy Fe que la Firma que Antecede Pertenece a: Mauricio Neme Macchiavello;

Juan Carlos Gomez Baquero

Es conforme a lo que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 091438369-0, 091439516-4

Guayaquil de del 20

26 JUN 2008

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

WENDY MARIA VERA RIOS Suplente del DR. PIERO AYCAR VINCENZINI Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que Dispone el Art. 18 Númeral 5 de la Ley Notarial doy Fe que la Firma que Antecede

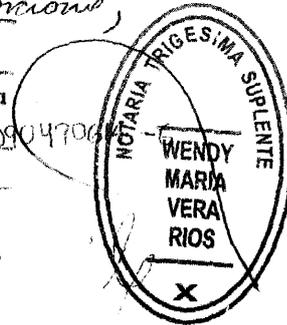
Pertenece a: Jorge Antonio Barciona Antón;

Nassib Neme Antón

Es conforme a lo que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0902618800, 0904700

Guayaquil de del 20

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



AB. WENDY MARIA VERA RIOS Suplente
del DR. PIERO AYCAIT VINCENZINI Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, en
cumplimiento a lo que dispone el
Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial
Doy Fe que la Firma que Antecede
Pertenece a Jorge Neme Antón;
Luis Neme Marchiarillo
Es conforme a lo que consta en su Cédula
de Ciudadanía No. _____
Guayaquil, 20 de JUN del 2000

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



AB. WENDY MARIA VERA RIOS Suplente
del DR. PIERO AYCAIT VINCENZINI Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, en
cumplimiento a lo que dispone el
Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial
Doy Fe que la Firma que Antecede
Pertenece a: Chemel Neme
Marchiarillo
Es conforme a lo que consta en su Cédula
de Ciudadanía No. _____
Guayaquil, 20 de JUN del 2000

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 17 de agosto de 2007

JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO

En las consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **TUBERÍAS PACÍFICO S.A. TUPASA**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura el poder de representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

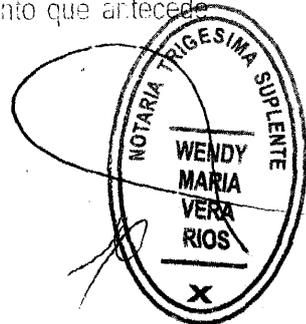
El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Único del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 8 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de agosto de 2007.

Atentamente,


LUIS E. MACCHIAVELLO
SECRETARIO AD HOC

Quiero el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede
Guayaquil, agosto 17 de 2007.


JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO



NUMERO DE REPERTORIO: 41151
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:32

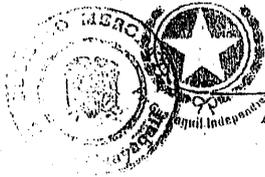
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TUBERIAS PACIFICO S.A.TUPASA, a favor de JUAN CARLOS
GOMEZ BAQUERO, a foja 95.064, Registro Mercantil número 17.054.

ORDEN: 41151



s 9.30

REVISADO POR: M



REGISTRO

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



se incorpora al presente como habilitante, por el presente quede perfeccionado, dicho artículo de la Ley Orgánica de la Compañía.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1'285.000.00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (1'285.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, las que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado".

CLÁUSULA ÚNICA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, por los derechos que representa de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA, en su calidad de GERENTE GENERAL, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA celebrada el veintinueve de mayo de dos mil ocho, ha sido consecuentemente integrado, siendo atribuido a los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, ha sido aprobada conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada.

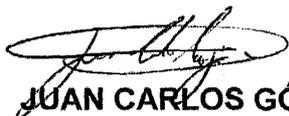
En condición, el señor JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, por los derechos que representa de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



Social. CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Nombramiento del señor JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO, como representante de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA. Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA celebrada el veintinueve de mayo de dos mil ocho. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso, Abogado José Doumet Ch.- Registro Número. Diez mil doscientos veintitrés.- Guayaquil. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, el otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. TUBERÍAS PACIFICO S.A. TUPASA

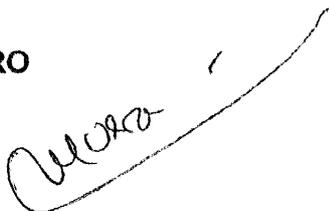
Ruc. N° 0992532475001



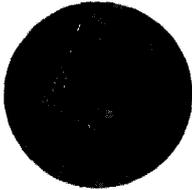
JUAN CARLOS GÓMEZ BAQUERO

C.C. N° 091489516 - 4

C.V. N°



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZA,
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA, la misma que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



Wendy

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 357264

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128420 - 2007 RUC: 0992532475001

DIRECCIÓN: KM. 11.5 VIA A DAULE BARRIO: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO:

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 17/08/2057

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2008

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Karla Bonilla Navas
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 11/07/2008 10:56:19

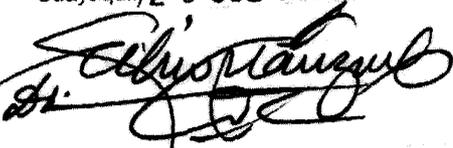
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

kbonilla

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD

con el Núm. 5To. del Art. 1ro del D. S. 2386, publicado
en el R. O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en **1 (una)** foja(s) útil (es) conforme
a su original que se me exhibe, y que devueivo al interesado

Guayaquil, **23 JUL 2008**


DR. SALIM F. MANZUR, CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



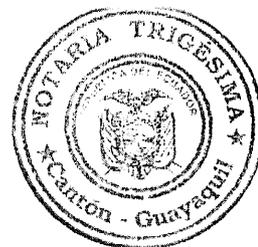
**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución #09-G-IJ-0002344, emitida el 28 DE ABRIL DEL 2009, por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada.
Guayaquil, 30 de Abril del año 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

B





NUMERO DE REPERTORIO: 72068
FECHA DE REPERTORIO: 08/mayo/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:40



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002344, dictada el 28 de abril del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA**, de fojas 46.809 a 46.825, Registro Mercantil número 8.470.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19968



\$ 78.400
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DR. JORGE PINO VERNAZA

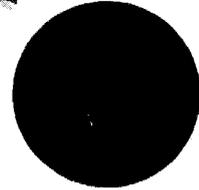


DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 09-G-IJ-0002344, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 23 de Abril del 2009, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Aumento de Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TUBERIAS PACIFICO S.A. TUPASA, al margen de dicha Constitución.- Guayaquil, 25 de Mayo del 2009.-

[Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Veranza]

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 13 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: 10 JUN 2009

[Handwritten signature of Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL